



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DESPACHO DE ORIGEN	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
RADICADO	2024-00061
DEMANDANTE	OSVALDO JULIO BALZA CHARRIS
DEMANDADO	FREDDY JACINTO VILLANUEVA SARMIENTO Y OTRO
FECHA	FEBRERO 20 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio que nos correspondió por reparto, la cual radica como aparece en el acápite superior, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, libra despacho comisorio con la finalidad de que se practique diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-43169, Ubicado en la CARRERA 14 A # 3 - 74 CL 73 20 urbanización Estadio del municipio de Soledad de propiedad del demandado FREDDY JACINTO VILLANUEVA SARMIENTO CC 72010436

Este despacho considera que la solicitud reúne los requisitos de los artículos 37 y ss del CGP, por lo que este juzgado auxiliará la comisión; subcomisionará al ALCALDE DE SOLEDAD, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro y dé la debida posesión al secuestre que se nombrará.

En vista de lo anteriormente expuesto este juzgado,

RESUELVE

- Auxiliase la comisión conferida mediante despacho comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, de conformidad a los requisitos del artículo 37 del Código General del Proceso.
- Sub-comisiónese a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 3º del C.G.P. para que este a su vez designe al funcionario que le corresponda por jurisdicción, proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-43169, Ubicado en la CARRERA 14 A # 3 - 74 CL 73 20 urbanización Estadio del municipio de Soledad de propiedad del demandado FREDDY JACINTO VILLANUEVA SARMIENTO CC 72010436. Secuestre nombrado por el comitente: JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, quien puede ser notificado en la Calle 59 # 21B-90 barrio los Andes, telf. 3464798-3103574174, correo Javier.perito@hotmail.com. **Sin facultad para fijar honorarios provisionales.**
- Evacuada la diligencia, devuélvase la comisión a su despacho de origen.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708108809ae48032c4596612525855f728116b8413b33ac343441da182647988**

Documento generado en 20/02/2024 12:44:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **0021**

SOLEDAD, **FEBRERO 21 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO